ANUNCIO

Por Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Abril de 2015, se adoptó acuerdo del siguiente tenor:

Vista la disposición adicional duodécima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2015, por la que se estable que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de las cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en dicha disposición adicional. En el sentido anterior las cantidades que podrán abonarse por este concepto serán equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre o en relación con el personal a que se refiere el apartado quinto del artículo segundo del Real Decreto Ley 20/2012, serán equivalentes a un 24,04 por ciento del importe de dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

Vistos los informes emitidos por el Área de Recursos Humanos y el informe favorable del Sr. Interventor, en el que se indica que con ocasión de la aprobación de la liquidación presupuestaria de la Corporación y sus Organismos Autónomos 2014, se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria en términos consolidado.

Visto que existe crédito disponible y suficiente para realizar el gasto propuesto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias en los conceptos de gastos 120, 121, 130, 131 y 160 del capitulo I "Gasto de Personal", del presupuesto general 2015, y en uso de las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local, en materia de aprobación de gastos, por Resolución de Alcaldía de 11 de Junio de 2011, se acuerdo por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el abono de las cantidades correspondientes a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, a los empleados de esta Corporación que se hallaban en activo en el segundo semestre de dicho año y se encuentran en activo en esta fecha.

Segundo. A los efectos de autorizar el abono de las cantidades a que e refiere la disposición adicional duodécima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2015, se aprueba el formulario, que obra en el expediente, a efectos de su solicitud por el personal que no está en situación de activo en esta Corporación en la actualidad o no se encontrase en situación de servicio activo en dicho semestre, pero ser acreedor de dichas cantidades. En caso de que el personal de que se trate hubiera fallecido a la fecha de aprobación de este acuerdo, la petición deberá formularse por sus herederos conforme al Derecho Civil.

Tercero. El presente acuerdo, así como el modelo de solicitud de las cantidades dejadas de percibir en concepto de paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos municipal, y en la pagina web municipal para general conocimiento y a los efectos de iniciar el cómputo de los plazos legales de prescripción.

Lo que se publica, para general conocimiento, indicando asimismo que las solicitudes formuladas con anterioridad al presente anuncio, se entenderán nulas, no surtiendo los efectos oportunos.

La Rinconada, 21 de Abril de 2015.
EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
FECHA DE FIRMA: 21/04/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 1A6A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC259939C88EB574A479F

ANEXO

SOLICITUD DE ABONO DE CANTIDADES EN CONCEPTO DE RECUPERACIÓN DE PAGA EXTRA Y ADICIONAL DE DICIEMBRE DE 2012.

DATOS DEL ACREEDOR

Nombre y apellidos.....
N.I.F.....

DOMICILIO

Calle.....
Número.....Piso.....Escalera.....
Población.....C.P.....
Teléfonos/s.....
Correo electrónico.....

DATOS BANCARIOS

Nombre entidad.....
Domicilio sucursal.....
Población sucursal (localidad y provincia.....
Número cuenta con IBAN.....

VINCULACIÓN
(señalar vinculación en el mes de diciembre de 2012)

Funcionario/a □ contratado □ Laboral □ Eventual □ Interino/a □

La Rinconada, a …..de.....de 20....

Firmado:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON ESTA SOLICITUD

-Fotocopia D.N.I.
-Certificado de titularidad de cuenta, emitido por la entidad financiera o copia de la cartilla/libreta de ahorros.
-Declaración de herederos y aceptación de herencia (en el caso de empleados/as fallecidos)

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
FECHA DE FIRMA: 21/04/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC259939C88EB574A479F